
26 de noviembre de 2021
Circular No. SBP-DR-0127-2021

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: Acuerdo No. 5-2021

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No. 5-2021 de 23 de noviembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el artículo 15 del Acuerdo No. 6-2011".

El referido Acuerdo No. 5-2021 que modifica el Acuerdo No. 6-2011 de 6 de diciembre de 2011 sobre banca electrónica y la gestión de riesgos relacionados, se emite con la finalidad de fortalecer los lineamientos sobre los controles de seguridad que los bancos de la plaza deben mantener ante el aumento de fraudes mediante sus canales de banca electrónica, a fin que se procure una adecuada protección del cliente bancario y que las operaciones que estos efectúen se lleven a cabo de una forma más segura y confiable al reforzarse el proceso de gestión de riesgos de los bancos.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su promulgación.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo en mención, al cual podrá acceder a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa, en la sección de Leyes y Regulaciones.

Agradecemos al señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: Lo indicado.

ARV/vb

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"